

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0 2 7 7

DCD - 2020 -100

Ibagué, 21 AGO 2020

Doctor

JOHN JAIRO HUEJE

Alcalde Municipal

GISELA VARGAS NARVÁEZ

Representante Legal

Cuerpo Bomberos Voluntarios

Planadas - Tolima

ASUNTO: Resultado Trámite de la D- 005 de 2020.

Respetados doctores:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento especial al Cuerpo Voluntario de Bomberos y Administración Municipal de Planadas – Tolima, con el fin de atender la D - 005 de 2020

1. ANTECEDENTES

El señor Dino Aldan Tovar, en su condición de veedor ciudadano del Municipio de Planadas Tolima, mediante el Oficio fechado el 17 de Diciembre de 2019, presenta formalmente a la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, denuncia sobre presuntas irregularidades en el manejo presupuestal y contable en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Administración Municipal de Planadas Tolima, con motivo de convenios celebrados por estas entidades durante las vigencias fiscales 2017 y 2018, denuncia que fuera ratificada y ampliada con oficio elevado ante la Contraloría General de la República Gerencia Colegiada Departamental Tolima, la cual fue trasladada a este Ente de Control con oficio 2020EE0000240, traslado No. 2019-170760-80734-NC, de fecha 07 de enero de 2020.

La Dirección Técnica de Participación Ciudadana, eleva a denuncia los hechos presentados por el señor Dino Aldan Tovar, en su condición de veedor ciudadano del Municipio de Planadas Tolima, con el número D – 005 – 2020, el día 28 de Febrero de 2020.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 1 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

277

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la Auditoría Expres adelantada al Municipio de Planadas frente a los recursos transferidos mediante el convenio Interadministrativo No. CI-006 de 2017 y Convenios de Asociación No. 001 y 002 de 2018, por valor de 30.525.000.00, recursos transferidos al Cuerpo Voluntario de Bomberos de Planadas – Tolima, en especial la inadecuada gestión frente al manejo de la Información contable y presupuestal, ausencia de vigilancia y control por parte del Alcalde y supervisor de los convenios, actuaciones administrativas que no cumplieron con los principios de economía y legalidad, al haberse presentado una inadecuada utilización de los recursos públicos como se puede evidenciar en el contenido del informe.

La auditoría Express que se practicó al Cuerpo Voluntario de Bomberos y Administración Municipal de Planadas – Tolima, contempla evaluación del manejo de los recursos transferidos por parte del municipio al Cuerpo Voluntario de Bomberos Voluntarios de Planadas – Tolima mediante los convenios que se detallan a continuación:

CONVENIO No.	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
Convenio Interadministrativo de Cooperación CI- 006 DE 2017	<i>Aunar esfuerzos de Cooperación Técnica, administrativa y operativa para garantizar una eficiente prestación del servicio público en la gestión integral del riesgo contra incendios, desastres y demás calamidades conexas en el Municipio de Planadas- Tolima." Valor total del Convenio:</i>	25.000.000.00	X
	<i>Mediante el acta de liquidación del 31 de diciembre de 2017, las partes acordaron liquidar el convenio, acordando liberar un valor de \$14.250.000.00, a favor del Municipio, porque el cuerpo de bomberos ejecuto las obligaciones contractuales por valor de \$ 10.750.000.00</i>		10.750.000.00
CA-001 DE 2018	<i>Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y operativos para garantizar la prevención y atención a las emergencias y desastres en el municipio de Planadas por medio de organismo de socorro- Bomberos</i>	14.000.000.00	14.000.000.00
CA-002 DE 2018	<i>Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y operativos para garantizar la prevención y atención a las emergencias y desastres en el municipio de Planadas por medio de organismo de socorro- Bomberos</i>	7.275.000.00 Aporte Municipio \$5.775.000 Aporte Bomberos \$1.500.000	7.275.000.00
TOTAL			32.025.000 .00

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0277

3. RESULTADO DE LA AUDITORIA

La comisión de auditoria estableció que La Administración Municipal celebró con el Cuerpo Voluntario de Bomberos de Planadas – Tolima, los convenios No. CI-006 de 2017-CA-001 y CA -002 de 2018, por valor total de \$32.025.000 .00 recursos que fueron transferidos a la cuenta de ahorro No. 422-808990-75. Banco de Colombia del Municipio de Chaparral, Perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Planadas.

Efectuados los requerimientos de información y documentación al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Planadas, no se obtuvo respuesta en relación con la entrega de los soportes que respalden la ejecución de los contratos celebrados con la alcaldía Municipal, resaltando que la institución bomberil allegó los extractos de la cuenta de ahorros donde se depositaron los recursos de los convenios antes citados, evidenciando en estos extractos los retiros de la cuenta de ahorro antes mencionada a efectos de la presente auditoría.

Mediante el Oficio CDT_RS-2020-00000757 del 12 de febrero de 2020, dirigido a la señora GISELA VARGAS NARVÁEZ, Representante Legal Cuerpo Bomberos Voluntarios Planadas – Tolima, por parte de la Dra. Mónica Amparo Tovar Romero, en su condición de Directora Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima se requiere información a la señora GISELA VARGAS NARVÁEZ, Representante Legal Cuerpo Bomberos Voluntarios Planadas – Tolima, quien solo allegó al correo institucional información relacionada con los extractos bancarios de la cuenta de ahorros No. 422-808990-75. Banco de Colombia de Chaparral, Perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Planadas, en el mismo sentido con oficio CDT-RS-2020-00000028, de fecha 08 de enero de 2020 se efectuó requerimiento a la alcaldía del Municipio de Planadas, el cual fue respondido con oficio fechado el 20 de enero de 2020.

Del mismo modo en reiteradas ocasiones y con posterioridad al primer requerimiento que se efectuó a la señora GISELA VARGAS NARVÁEZ, Representante Legal Cuerpo Bomberos Voluntarios Planadas – Tolima, se solicitó mediante requerimientos telefónicos la entrega de los soportes que justificaran los retiros de la cuenta de ahorros No. 422-808990-75 del Banco de Colombia de Chaparral, Perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Planadas, a efectos de cotejar la información aportada por el Municipio de Planadas, donde no se obtuvo respuesta positiva por parte de la entidad.

Como resultado de la Evaluación a los soportes allegados a la Contraloría Departamental del Tolima, en lo que corresponde a los extractos bancarios cuenta de ahorros No. 422-808990-75 del Banco de Colombia de Chaparral, se pudo constatar que las personas encargadas del manejo y administración de los recursos públicos de los convenios celebrados entre el Municipio de Planadas y el Cuerpo Bomberos Voluntarios Planadas –

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación Ciudadana

Código: RPC-008

Versión: 02

0277

Tolima, se concluye que el contador y revisor fiscal, no cumplieron con los requisitos legales para soportar y registrar los movimientos presupuestales y contables, relacionados con la ejecución de los recursos transferidos por el Municipio de Planadas y los recursos propios que la mencionada entidad bomberil recaudaba directamente, situación que se evidencia en los retiros y transacciones bancarias que se hicieron desde el 01 de Agosto de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2019, sin que se hubiese allegado los soportes para respaldar los \$ 78.422.000,00, que gastaron sin justificar los retiros de cajeros electrónicos y transacciones que a continuación se relacionan:

RETIROS DE LA CUENTA DE AHORROS NO. 422-808990-75. BANCO DE COLOMBIA DE CHAPARRAL DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2017 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019.						
CAUSA RETIRO	AÑO	MES	DIA	VALOR	OBSERVACION	
Retiro cajero	2017	8	30	1.700.000	Sin soportes	
Retiro cajero		9	1	2.000.000	Sin soportes	
Retiro cajero			2	220.000	Sin soportes	
Retiro cajero			2	1.780.000	Sin soportes	
Retiro cajero			16	100.000	Sin soportes	
Retiro cajero			11	30	100.000	Sin soportes
Retiro cajero			12	5	400.000	Sin soportes
Retiro cajero	2018	4	16	900.000	Sin soportes	
Retiro cajero			21	290.000	Sin soportes	
Retiro cajero			5	18	6.900.000	Sin soportes
Retiro cajero			7	11	40.000	Sin soportes
Retiro cajero				17	2.000.000	Sin soportes
Retiro cajero				19	1.230.000	Sin soportes
Retiro cajero			8	30	2.000.000	Sin soportes
Retiro cajero			9	18	1.500.000	Sin soportes
Retiro cajero			10	10	100.000	Sin soportes
Retiro cajero			11	11	1.000.000	Sin soportes
Retiro cajero				13	1.100.000	Sin soportes
Retiro cajero				29	1.500.000	Sin soportes
Retiro cajero			12	3	200.000	Sin soportes
Retiro cajero				17	180.000	Sin soportes
Retiro cajero			22	1.500.000	Sin soportes	
Retiro cajero			29	230.000	Sin soportes	
Retiro cajero	2019	Enero	24	1.000.000	Sin soportes	
Retiro cajero				24	1.000.000	Sin soportes

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación
Ciudadana

Código: RPC-008

Versión: 02

0 277

Retiro cajero		24	1.000.000	Sin soportes
Retiro cajero		24	1.000.000	Sin soportes
Retiro cajero		24	1.000.000	Sin soportes
Retiro cajero		25	500.000	Sin soportes
Retiro cajero		27	450.000	Sin soportes
Retiro cajero	Abril	30	3.000.000	Sin soportes
Retiro cajero		30	2.000.000	Sin soportes
Retiro cajero	Mayo	2	1.000.000	Sin soportes
Retiro cajero	Junio	11	2.000.000	Sin soportes
Retiro cajero		11	2.000.000	Sin soportes
Retiro cajero		11	265.000	Sin soportes
Retiro cajero		13	3.400.000	Sin soportes
Retiro cajero		13	400.000	Sin soportes
Retiro cajero		13	200.000	Sin soportes
Retiro cajero		13	112.000	Sin soportes
Retiro cajero		13	500.000	Sin soportes
Retiro cajero		13	500.000	Sin soportes
Retiro cajero		14	1.000.000	Sin soportes
Retiro cajero		14	1.000.000	Sin soportes
Retiro cajero		16	300.000	Sin soportes
Retiro cajero		18	300.000	Sin soportes
Retiro cajero		19	3.300.000	Sin soportes
Retiro cajero		24	100.000	Sin soportes
Retiro cajero		24	200.000	Sin soportes
Retiro cajero		25	240.000	Sin soportes
Retiro cajero	Agosto	28	2.000.000	Sin soportes
Retiro cajero		28	2.000.000	Sin soportes
Retiro cajero		29	300.000	Sin soportes
Retiro cajero		29	2.000.000	Sin soportes
Retiro cajero		31	200.000	Sin soportes
Retiro cajero	Septiembre	15	120.000	Sin soportes
Retiro cajero		15	130.000	Sin soportes
Retiro cajero		15	3.000.000	Sin soportes
Retiro cajero	Octubre	25	3.250.000	Sin soportes
Retiro cajero	Noviembre	13	4.000.000	Sin soportes

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 5 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0277

Retiro cajero		16	50.000	Sin soportes
Retiro cajero		16	61.000	Sin soportes
Retiro cajero		19	44.000	Sin soportes
Retiro cajero	Diciembre	16	3.000.000	Sin soportes
Retiro cajero		27	30.000	Sin soportes
Retiro cajero		30	1.000.000	Sin soportes
Retiro cajero		30	1.000.000	Sin soportes
Retiro cajero		30	500.000	Sin soportes
Retiro cajero		30	1.000.000	Sin soportes
TOTAL			78.422.000	

Fuente : extractos bancarios cuenta de ahorros No. 422-808990-75. Banco de Colombia de Chaparral

Teniendo en cuenta que la señora Gisela Vargas Narváez, representante legal Cuerpo Bomberos Voluntarios Planadas – Tolima, no allegó los soportes que permitan conocer la gestión adelantada frente a la ejecución de los \$ 78.422.000.00, que arroja la evaluación de los extractos allegados, se desprende que no fue posible identificar en este documento cómo fue la administración de los \$32.025.000.00, entregados por el Municipio de Planadas a la institución bomberil en el marco de los convenios CI-006 de 2017, CA-001 y CA-002 de 2018.

En virtud de lo anterior, se evidencia una inadecuada gestión administrativa por parte de la representante legal del Cuerpo de Bomberos, el contador y revisor fiscal de esta institución, quienes omitieron el deber legal de soportar las ejecuciones y el uso de los recursos públicos entregados por el Municipio de Planadas, requisitos exigidos en el Decreto 2649 de 1993. TITULO TERCERO DE LAS NORMAS SOBRE REGISTROS Y LIBROS ARTICULO 123. Reza "SOPORTES. *Teniendo en cuenta los requisitos legales que sean aplicables según el tipo de acto de que se trate, los hechos económicos deben documentarse mediante soportes, de origen interno o externo, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren. Los soportes deben adherirse a los comprobantes de contabilidad respectivos o, dejando constancia en estos de tal circunstancia, conservarse archivados en orden cronológico y de tal manera que sea posible su verificación. Los soportes pueden conservarse en el idioma en el cual se hayan otorgado, así como ser utilizados para registrar las operaciones en los libros auxiliares o de detalle.*

Aunado a lo anterior, el Estatuto Anticorrupción en cuanto a la responsabilidad de los revisores fiscales, en el marco de las Medidas administrativas para la lucha contra la corrupción, ha señalado:

"(...) Ley 1474 de 2011 artículo 7º. *responsabilidad de los revisores fiscales. Cuando se actúe en calidad de revisor fiscal, no denunciar o poner en conocimiento de la autoridad disciplinaria o fiscal correspondiente, los actos de corrupción que haya encontrado en el ejercicio de su cargo, dentro de los seis (6) meses siguientes a*

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0277

que haya conocido el hecho o tuviera la obligación legal de conocerlo, actos de corrupción <sic> En relación con actos de corrupción no procederá el secreto profesional. (...)"

Del mismo modo la comisión de auditoría con el fin de conocer la gestión administrativa adelantada por parte de la Administración Municipal de Planadas en relación con el deber de vigilancia y control a los recursos públicos entregados al Cuerpo de Bomberos con motivo de la celebración de los actos contractuales convenios CI-006 de 2017, CA-001 y CA-002 de 2018, mediante el Oficio DTPC-0028 del 08 de enero de 2020 solicitó información al señor John Jairo Hueje en su calidad de Alcalde Municipal de Planadas, información relacionada con la ejecución del Convenio Interadministrativo No. CI-006 de 2017 y Convenios de Asociación No. 001 y 002 de 2018, por valor de \$32.025.000.00, dando respuesta mediante el Oficio No. S. G. G. 2020-0313, donde allego los siguientes soportes como cumplimiento de los siguientes convenios:

CONVENIO No.	OBJETO	VALOR
CI- 001 DE 2017	<i>Aunar esfuerzos de Cooperación Técnica, administrativa y operativa para garantizar una eficiente prestación del servicio público en la gestión integral del riesgo contra incendios, desastres y demás calamidades conexas en el Municipio de Planadas- Tolima."</i>	10.750.000.00
SOPORTES		

FECHA	FACTURA	ITEM	VALOR
22-17-2017	917	Extintores y transporte	1.120.000,00
27/12/2017	50	compra celular	206.000,00
23-12-217	25169	Compra de motosierra	2.424.000,00
22/12/2017	130	Dotación camibuso y pantalón	100.000,00
TOTAL			4.750.000,00

CONVENIO No.	OBJETO	VALOR	
CA-001 DE 2018	<i>Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y operativos para garantizar la prevención y atención a las emergencias y desastres en el municipio de Planadas por medio de organismo de socorro- Bomberos."</i>	14.000.000.00	
FECHA	FACTURA	ITEM	VALOR
01/04/2018		Pago seguridad social abril 2018	266.000,00
07/03/2018	366	Impresora LS75 multifuncional	911.600,00
23/05/2018	5130	Elementos varios, machetes, Linternas carpa radio Motorola	3.830.000,00
22/08/2018	8160	Manguera doble	1.000.000,00
TOTAL			6.007.600,00

CONVENIO No.	OBJETO	VALOR
CA-002 DE 2018	<i>Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y operativos para garantizar la prevención y atención a las emergencias y desastres en el municipio de Planadas por medio de organismo de socorro- Bomberos."</i>	7.275.000.00

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 7 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación
Ciudadana

Código: RPC-008

Versión: 02

0277

SOPORTES			
FECHA	FCTURA	ITEM	VALOR
19/10/2018	si hay factura	Pago seguridad social octubre de 2018	276.800,00
14/12/2018	si hay factura	Pago seguridad social octubre de 2018	276.800,00
15/12/2028	No hay factura	Pago servicio gasolina	450.000,00
15/12/2018	No hay factura	Pago de servicio transporte del cuerpo de bomberos del 26 de noviembre al 26 diciembre de 2018	2.300.000,00
15/12/2018	No hay factura	Pago servicio alimentación bomberos	525.000,00
10/11/2018	si hay factura	Contrapartida aporte del cuerpo bomberos	1.500.000,00
12/12/2018	No hay factura	Capacitación cuerpo bomberos	2.500.000,00
TOTAL			7.828.600,00

Evaluados los soportes allegados para justificar la ejecución de los convenios No. CI-006 de 2017-CA-001 y CA -002 de 2018, la comisión de auditoria no encuentra relación entre las obligaciones a que se comprometió ejecutar el cooperante en este caso el Cuerpo de Bomberos voluntarios de Planadas -Tolima, como quiera que al revisar cada acto contractual se observa que estas se establecen como actividades encaminadas a atender el riesgo de desastre cualquier emergencia o evento por incendios, explosiones y calamidades conexas, evidenciado que de acuerdo a los soportes analizados, la inversión de los recursos públicos con los cuales se financiaron estos convenios, se aparta del cumplimiento y observancia a las obligaciones convenidas

Lo anterior, permite inferir que los gastos declarados y relacionados anteriormente por el Cuerpo de Bomberos y los que se entregaron por la alcaldía del Municipio de Planadas, no tengan corresponsabilidad con los fines que se pretendía la Administración Municipal de Planadas - Tolima, al apropiar los \$30.525.000.00, para garantizar una eficiente prestación del servicio público en la gestión integral del riesgo contra incendios, desastres y demás calamidades conexas, los cuales ante la ausencia de soportes evidencian que su destinación efectivamente no se ciñeron al cumplimiento de los fines del estado en este caso, como era prestar el servicio de Bomberos, porque se cancelaron actividades como la Seguridad social de la representante legal del Cuerpo de Bomberos, servicios de alimentación de los bomberos, compra de impresora, motosierras, celulares, machetes, mangueras para el uso de la entidad bomberil (desconociendo la figura mediante la cual la administración municipal hace entrega de estos elementos), todos pagados con recursos del Estado en cabeza del Municipio de Planadas; por tal razón y en ausencia de soportes se considera que la Administración Municipal de Planadas, liquidó y canceló los citados convenios, sin contar con los soportes que acreditaran la gestión administrativa desempeñada con los recursos públicos transferidos, como quiera que no reposa dentro de los documentos allegados, informe alguno que evidencie atención a emergencia o evento de desastre alguno.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0277

De lo anterior se concluye que la persona encargada de la supervisión por parte del Municipio de Planadas no cumplió adecuadamente con las funciones y deberes legales de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al haber liquidado y autorizado el pago de los convenios No. CI-006 de 2017-CA-001 y CA -002 de 2018, por valor de \$30.525.000.00, sin contar con todos los soportes para acreditar el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por el Cuerpo de Bomberos voluntarios de Planadas como contratante, teniendo en cuenta que:

- El supervisor de los citados convenios no exigió al cuerpo de Bomberos Voluntarios de Planadas allegar los soportes como facturas, contratos u órdenes de prestación servicios o cualquier otro documento para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- No se realizó el control sobre las adquisiciones de los elementos por parte del cuerpo de bomberos, evidenciando que no existen entradas y salidas del almacén del Municipio con el fin de constatar la cantidad y calidad de los insumos adquiridos, como también de legalizar la entrega a la entidad bomberil para su custodia y uso.

Se pudo constatar que la representante legal del Cuerpo Voluntarios de Bomberos de Planadas, por medio de un oficio sin soportes relacionada unas actividades que no contaban con los soportes para acreditar su cumplimiento, y que fueron avaladas por el supervisor de los convenios.

Del mismo modo se pudo constatar del registro fotográfico allegado que se realizaron actividades de capacitación y de la ocurrencia de unos eventos catastróficos, que si bien es cierto son temas relacionados con la gestión del cuerpo de bomberos, no se tiene la certeza sobre la fecha de ocurrencia, temática abordada, entre otros aspectos evidenciándose la inadecuada gestión por parte del supervisor de los convenios.

Así mismo, se pudo detectar que la Administración Municipal de Planadas, como entidad aportante de los \$30.525.000.00 producto de los convenios No. CI-006 de 2017 y CA-001-002 de 2018, celebrados con el Cuerpo Bomberos Voluntarios Planadas – Tolima, no adelantó ninguna gestión administrativa por parte del señor Alcalde y supervisor de los citados convenios, quienes giraban los recursos para exigir al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Planadas, los soportes que le hubiesen permitido conocer la gestión realizada frente a los recursos públicos transferidos, omisión de la función de control y vigilancia que conllevó a que el Cuerpo Bomberos Voluntarios Planadas – Tolima ejecutara los recursos transferidos por el Municipio de Planadas en el marco de los citados convenios, sin que existan evidencias que soporten adecuadamente en que se gastaron los \$30.525.000.00, que no fueron soportados, desplegando una gestión antieconómica.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0277

que propició que se causara un presunto daño patrimonial al Municipio de Planadas – Tolima.

Se concluye de lo anterior que estas presuntas irregularidades contractuales, legales y antijurídicas contravienen preceptos legales por parte del Alcalde Municipal, supervisor de los convenios, representante legal, contador y revisor fiscal del Cuerpo Voluntario de Planadas - Tolima, quienes omitieron el cumplimiento de sus funciones, en la ejecución de los convenios No. CI-006 de 2017 y CA-001-002 de 2018, y la representante legal, contador y revisor fiscal del Cuerpo Bomberos Voluntarios Planadas – Tolima, siendo procedente conforme a lo esbozado a dar traslado a la Procuraduría General de la Nación y a la Junta Departamental de Bomberos, para lo de su competencia.

Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y Disciplinaria No. 001, inadecuada gestión en la ejecución del convenio Interadministrativo No. CI-006 de 2017 y Convenios de Asociación No. 001 y 002 de 2018,

Componente de legalidad

- *"La gestión fiscal debe orientarse al adecuado y correcto manejo e inversión de los recursos en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales. Se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado" (Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000).*
- *"De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:*
- El Decreto 2649 de 1993 TITULO TERCERO DE LAS NORMAS SOBRE REGISTROS Y LIBROS ARTICULO 123. Reza "SOPORTES. Teniendo en cuenta los requisitos legales que sean aplicables según el tipo de acto de que se trate, los hechos económicos deben documentarse mediante soportes, de origen interno o externo, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren. Los soportes deben adherirse a los comprobantes de contabilidad respectivos o, dejando constancia en estos de tal circunstancia, conservarse archivados en orden cronológico y de tal manera que sea posible su verificación. Los soportes

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 10 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0 2 7 7

pueden conservarse en el idioma en el cual se hayan otorgado, así como ser utilizados para registrar las operaciones en los libros auxiliares o de detalle.

- Ley 1474 de 2011 artículo 7o. responsabilidad de los revisores fiscales. <Ver modificaciones a este artículo directamente en la Ley 43 de 1990> Adiciónese un numeral 5) al artículo 26 de la Ley 43 de 1990, el cual quedará así: . Cuando se actúe en calidad de revisor fiscal, no denunciar o poner en conocimiento de la autoridad disciplinaria o fiscal correspondiente, los actos de corrupción que haya encontrado en el ejercicio de su cargo, dentro de los seis (6) meses siguientes a que haya conocido el hecho o tuviera la obligación legal de conocerlo, actos de corrupción <sic> En relación con actos de corrupción no procederá el secreto profesional.
- *"De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:*
- *...Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa" (Numeral 8 Artículo 4 de la Ley 80 de 1993). "Supervisión e interventoría contractual y facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda..." (Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011).*

Criterios que no fueron tomados en cuenta, como se puede evidenciar a continuación:

La Administración Municipal de Planadas y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Planadas –Tolima, celebraron el Convenio Interadministrativo No. CI-006 de 2017 y Convenios de Asociación No. 001 y 002 de 2018, por valor total de \$30.525.000.00, donde se presentó un presunto detrimento por valor \$30.525.000.00, considerando que el Municipio no efectuó seguimiento y control a la ejecución de las obligaciones pactadas, ni a la ejecución de los recursos transferidos al cooperando, ni tampoco exigió al Contratista los soportes que hubiesen acreditado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, propiciando con su actuar ineficiente y antieconómico que se generara con ello un presunto detrimento patrimonial estimado en **\$30.525.000.00** .



	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

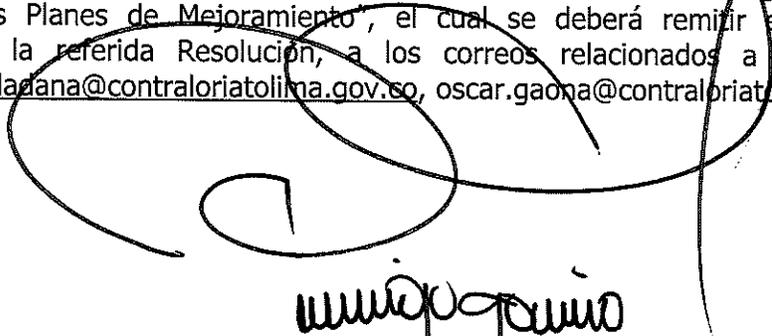
0 2 7 7

4. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de las Observaciones							
	Administrativo	Beneficio Auditoria	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
01	X			X	30.525.000.00	X	X	9
Total				1	30.525.000.00	1	1	

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución, a los correos relacionados a continuación: Participación.ciudadana@contraloriatolima.gov.co, oscar.gaona@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,



DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

Revisó: **Mónica Amparo Romero Tovar**
Directora Técnico de Participación Ciudadana

Elaboró: **Oscar Gaona Molina**
Profesional Universitario